

DEMANDAS VIGENTES CONTRA ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2013

Proceso	Demandante	Estado en que se encuentra	Pretensión o cuantía de la demanda	Riesgo de pérdida
Proceso Ordinario Laboral	Jairo Peña Robles	Pendiente sentencia de Casación	\$100.000.000	Remota
Proceso Ordinario Laboral	Luis Eduardo Gómez Gómez	Se dictó sentencia de Segunda Instancia que Revoca en su integridad la de primera, y Absuelve de todas las pretensiones a la Entidad.	\$68.000.000 (Con el fallo de primera instancia quedó en \$6.000.000). Con el fallo de segunda instancia, no hay lugar al pago de ninguna suma por parte de la Entidad	0 (Desapareció el riesgo)

- Proceso Ordinario laboral instaurado por Jairo Peña Robles

Un apersona que fue Trabajador Oficial demandó en el año 1999 el pago de reajustes de sus sueldos, y prestaciones y demás conceptos laborales, al considerar que se le había remunerado por debajo del código y grado salarial que le correspondía.

- Proceso Ordinario laboral instaurado por Luis Eduardo Gómez Gómez.

Un contratista de prestación de servicios demandó que se declare que su relación con Artesanías de Colombia S.A, fue de trabajo, y en consecuencia se ordene el pago de todos los conceptos laborales que expresa se le adeudan.

En la primera Audiencia de Trámite, el 8 de junio de 2012, se absolvieron los interrogatorios de parte, y se recibieron declaraciones de testigos.

El 19 de julio de 2012 se recibieron los alegatos de las partes, y se dictó sentencia.

Declaró existencia de contrato de trabajo, condenó a unas prestaciones, condenó en costas, absolvió del pago de otras prestaciones, las dos partes apelaron.

El 14 de junio de 2013, los apoderados de las partes presentaron sus Alegaciones de segunda instancia.

El 19 de junio de 2013, se continuó la anterior Audiencia y se leyó y notificó la Sentencia de segunda instancia.

En la sentencia, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral de decisión, **Revocó** la sentencia del Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá, de fecha 19 de julio de 2012, y **Absolvió** a Artesanías de Colombia S.A de todas las pretensiones.

En resumen, la sentencia se basó en que de acuerdo a los Testimonios y documentación del proceso, y la legislación de la Contratación Estatal aplicable a los contratos de apoyo a la gestión, no existió contrato laboral, sino contratos de prestación de servicios.